MEDIO AMBIENTE



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-098/2024 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN MEDIA TENSIÓN PARA LA REPARACIÓN DE FALLA ELÉCTRICA EN EL EDIFICIO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TABASCO"

PDEC

NON

020

P

0

N

ſ

ROLOX

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-098/2024

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA PARA EL SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO Y** CONSERVACIÓN AL SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN MEDIA TENSIÓN PARA LA REPARACIÓN DE FALLA ELÉCTRICA EN EL EDIFICIO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TABASCO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, EL LIC. SALVADOR HEREDIA DOMÍNGUEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN TABASCO, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; EN ADELANTE **"LA DEPENDENCIA"** Y, POR LA OTRA, EL C. RAFAEL MENENDEZ DE LOS SANTOS, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR"**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA" declara que:

- I.1. Es una **"DEPENDENCIA"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- I.3. Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con R.F.C.
 Director General de Recursos Materiales, para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.4. De acuerdo con los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los artículos 2 fracción III Bis y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como numeral II.4.1, primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el Lic. Salvador Heredia Domínguez, Encargado del despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Tabasco con R.F.C.
 Verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato; quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para

MEDIO AMBIENTE



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-098/2024 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN MEDIA TENSIÓN PARA LA REPARACIÓN DE FALLA ELÉCTRICA EN EL EDIFICIO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TABASCO"

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-098/2024

ello, dirigido a "EL PRESTADOR".

- I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAASSP"; artículo 30 y demás aplicables de su Reglamento, cuyo acto de notificación tuvo verificativo el día 21 de marzo de 2024, mediante oficio número 512/DGRMIS/DAC/216/2024 de misma fecha.
- I.6. "LA DEPENDENCIA" a través de la Oficina de Representación en el Estado de Tabasco cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la suficiencia presupuestaria con número 00492, folio de autorización 1809, en la partida presupuestal 35701 (Mantenimiento y conservación de Maquinaria y Equipo) autorizada en fecha 20 de marzo de 2024, emitida por el Sistema de Contabilidad y Presupuesto.
- **1.7.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **SMA941228156**.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México; no obstante, señala el domicilio de Paseo de la Sierra 613, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PRESTADOR", la C. RAFAEL MENENDEZ DE LOS SANTOS, por su propio derecho, declara que:
- II.1. Es una persona física, de nacionalidad interfectual lo que acredita con el Extracto de Acta de nacimiento con número de folio A27 2592997, municipio Centro, fecha de registro 29 de mayo de 1968, libro 1, acta 1506, emitido por el Oficial 1º del Registro Civil del estado de Tabasco; identificándose en este acto con Credencial para votar vigente con número IDMEX expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.2. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes
- **II.3.** En términos de la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, **"EL PRESTADOR"** no se encuentra obligado a hacer públicas sus Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, a las que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, dado que la presente contratación no excede la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- **II.4.** Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
- **II.5.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su conocimiento.
- II.6. Tiene establecido su domicilio en

para efectos de oir y recibir dualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento.

III. "LAS PARTES" declaran que:

WARE MOURNON 18 Cas





FA OC /

14/62 0200000

ľ V

Rurel

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-098/2024

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" el servicio de "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN MEDIA TENSIÓN PARA LA REPARACIÓN DE FALLA ELÉCTRICA EN EL EDIFICIO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TABASCO", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus "TÉRMINOS DE REFERENCIA", propuesta técnica y propuesta económica de "EL PRESTADOR".

SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" pagará a "EL PRESTADOR" como contraprestación por la contratación objeto de este contrato, la cantidad de \$140,635.00 (ciento cuarenta mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N.), más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$22,501.60 (veintidós mil quinientos un pesos 60/100 M. N.), lo que asciende a la cantidad total de \$163,136.60 (ciento sesenta y tres mil ciento treinta y seis pesos 60/100 M.N.).

	-		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Precio	Importe
Partida	Descripción de la partida	Unidad de Medida	Cantidad	\$140,635.00	\$140,635.00
1	Desmantelamiento de acometida trifásica en media tensión existente, cable XLP calibre 1/0. Desmontaje de estructura C4T existente Incluye retiro de cortacircuitos y aparta rayos dañados. Suministro e instalación de cruceta PT200 y herrajes para media tensión. Suministro e instalación de corta circuito (CCF 15 KV) 3 Pzas. Suministro e instalación de aparta rayo 15 KVA 3 Pzas. Conductor XLP calibre 1/0 para alimentación de subestación 225 Mts. Suministro y elaboración de terminales tipo exterior para 15 KV 6 Pzas. Suministro y elaboración de terminales tipo codos (OCC) 15 KV 3 Pzas Suministro y colocación de tubo PEAD para transición en poste existente Pago de libranza ante CFE para interconexión de transición particular de la SEMARNAT Dictamen emitido por la unidad verificadora de instalaciones eléctricas (UVIE)	Servicio	1		
	Instalaciones electricas (OVIE)	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		subtotal	\$140,635.00
	·····			<u>IVA</u>	\$22,501.60
-				Total	\$163,136.60

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PRESTADOR" todos los conceptos y costos involucrados en el servicio de "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN MEDIA TENSIÓN PARA LA REPARACIÓN DE FALLA ELÉCTRICA EN EL EDIFICIO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TABASCO", por lo que "EL PRESTADOR" no podrá





CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-098/2024

agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente

TERCERA. - ANTICIPO

lopo or Man ever

STOLES

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA" no otorgará anticipo a "EL PRESTADOR".

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA DEPENDENCIA" efectuará el pago por los servicios prestados en una sola exhibición de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato de conformidad con lo establecido en los numerales 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, 2. OBJETIVO, 3. METODOLOGÍA, 5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 6. TIEMPO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO, 13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR y 17. VICIOS OCULTOS de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", documento que forma parte integrante de este contrato.

Los pagos se realizarán en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PRESTADOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PRESTADOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en

De conformidad con el numeral 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", el CFDI o factura electrónica podrá ser presentada físicamente, previa cita, al Lic. Salvador Heredia Domínguez, Encargado del despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Tabasco (en el domicilio de la Oficina de Representación en Tabasco) y Administrador del Contrato o bien podrá remitirla vía correo electrónico a la cuenta salvador.heredia@semarnat.gob.mx

El CFDI o factura electrónica deberá presentar desglosados los impuestos.





CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-098/2024

"EL PRESTADOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PRESTADOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA"**, para efectos del pago, por lo que señala para tal efecto la **Clabe** Interbancaria número

MENENDEZ DE LOS SANTOS.

"EL PRESTADOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PRESTADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PRESTADOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con el artículo 51 de **"LAASSP"**.

QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA"** en los numerales 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, 2. OBJETIVO, 3. METODOLOGÍA, 5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 6. TIEMPO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO, 13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR y 17. VICIOS OCULTOS de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, que forma parte integrante del presente contrato.

Conforme al numeral 5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, el lugar de la prestación de los servicios será en el domicilio que este numeral establece.

SEXTA. – VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia de los servicios será los días 22 al 28 de marzo de 2024 a partir de las 9:00 horas, y se retiraran del lugar de la prestación del servicio el 28 de marzo de 2024 al concluir el servicio objeto del presente contrato. La vigencia del contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 15 de abril de 2024, acorde a lo establecido en el numeral 6. TIEMPO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente

ARAEC May CUDEZ Cer Swral .





CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-098/2024

pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PRESTADOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PRESTADOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. – GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. - GARANTÍA(S)

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** no otorgará anticipo a **"EL PRESTADOR"**, motivo por el cual no es procedente la garantía.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** y en este caso se hará efectiva por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA"** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en un horario de 10:00 a 18:00

LAPAER MENENDEr record yours





CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-098/2024

horas en la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicada en Avenida Ejército Nacional 223, piso 17, Ala B, col Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Ciudad de México.

la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo institucional del Lic. Juan Carlos Esiga Legorreta, Subdirector de Comité y Contratos carlos.esiga@semarnat.gob.mx

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Titular del Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA"** por conducto de la Administradora del contrato y de conformidad con el quinto párrafo del numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

La presentación de la garantía de cumplimiento está sujeta a la prestación del servicio, con fundamento en el numeral III.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, párrafo tercero de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR"

De acuerdo con el numeral 13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, **"EL PRESTADOR"** está obligado a:

a) Será responsabilidad de "EL PRESTADOR", prestar los servicios, conforme a lo establecido en los numerales 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, 5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO y 6. TIEMPO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

HALACE MENONOC

2 20703





CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-098/2024

- b) El suministro e instalación de los servicios deberá realizarse garantizando la seguridad, tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios de estos.
- c) "EL PRESTADOR" deberán contar con el personal especializado en el ramo, así como con las herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el servicio se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de "LA DEPENDENCIA".
- d) Prestar los servicios de conformidad con la metodología y actividades señaladas en los numerales 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO y 3. METODOLOGÍA de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".
- e) Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato.
- f) No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA".
- g) Responder por los daños y/o vicios ocultos que se llegaran a presentar en la prestación del servicio.
- **h)** Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requisitado para su pago.
- Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Tabasco cita Paseo de la Sierra 613, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.
- j) "EL PRESTADOR", queda obligado a garantizar que el personal que lleve a cabo la prestación de los servicios, de ser el caso, portarán en todo momento la credencial y/o el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el logotipo de la empresa; a fin de que puedan ser identificados.
- k) "EL PRESTADOR" instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación de los servicios, acatando las normas de seguridad aplicables en las instalaciones de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Tabasco cita Paseo de la Sierra 613, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.
- I) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control Especializado en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales con motivo de las auditorias, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- m) Cumplir con las normas que directa e indirectamente se relacionen con la Ley de la infraestructura de la calidad.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"

"LA DEPENDENCIA" se obliga:

a) Otorgar todas las facilidades nécesarias, a efecto de que "EL PRESTADOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

ALOCC





CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-098/2024

b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma por la prestación de los servicios.

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Conforme al numeral **12. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, **"LA DEPENDENCIA"** designa como **Administrador** del presente contrato al **Lic. Salvador Heredia Domínguez, Encargado de despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Tabasco**, con **R.F.C. HEDS840905KN5**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**; con énfasis en los numerales 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, 2. OBJETIVO, 3. METODOLOGÍA, 5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 6. TIEMPO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO, 13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR y 17. VICIOS OCULTOS de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PRESTADOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES

"LA DEPENDENCIA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PRESTADOR"** conforme a lo estipulado en el numeral 16. DEDUCTIVAS de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** las cuales se aplicarán cuando se actualicen los siguientes supuestos:

- Se entenderá por incumplimiento parcial que la entrega de los servicios objeto del servicio esté incompleta.
- Se entenderá por incumplimiento deficiente que los servicios objeto del presente servicio, presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, y que impidan su buen funcionamiento.

Se aplicará al **"EL PRESTADOR"** una deductiva correspondiente al 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total del servicio en que incurra en cualquiera de los dos supuestos señalados, por cada hora en que esto suceda y hasta la fecha en que se cumpla la obligación.

Procederá la cancelación de la partida, de forma total o parcial, o la rescisión del contrato, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a **"EL PRESTADOR"** corresponda al 20% (veinte por ciento), del monto total del contrato.





CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-098/2024

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PRESTADOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago de la siguiente manera:

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PRESTADOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos. El cálculo de las deducciones será calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a **"EL PRESTADOR"** por el Administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA".**

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES

De acuerdo con el numeral en el numeral **15. PENAS CONVENCIONALES** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA",** en caso de que **"EL PRESTADOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del Administrador del contrato aplicará a **"EL PRESTADOR"** la pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) del costo de los servicios no entregados dentro del plazo convenido y por cada hora de atraso.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito a **"EL PRESTADOR"** por el Administrador del contrato, a fin de que **"EL PRESTADOR"** realice el pago a favor de la **oficina de representación en Puebla**.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe del 20% (veinte por ciento), sin considerar el I.V.A. del contrato, en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato/pedido, con fundamento en el artículo 96 del RLAASSP.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando **"EL PRESTADOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del **20% (veinte por ciento) del monto de los servicios** prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PRESTADOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.





CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-098/2024

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. – TRANSPORTE

"EL PRESTADOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el numeral 5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA".**

DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA"**.

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PRESTADOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PRESTADOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Ley General de Protección de Datos





CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-098/2024

Personales en posesión de Sujetos Obligados, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PRESTADOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PRESTADOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PRESTADOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PRESTADOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PRESTADOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-098/2024

VIGÉSIMA CUARTA. – RESCISIÓN

Conforme al numeral 18. RESCISIÓN DEL CONTRATO de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, **"LA DEPENDENCIA"** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir en cualquier momento administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, y en caso de que **"EL PRESTADOR"** se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa v por escrito de "LA DEPENDENCIA";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivo anexo;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.
- j) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- I) Impedir el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA";
- m)Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA", cuando sea extranjero, y
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.





CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-098/2024

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"EL PRESTADOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PRESTADOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PRESTADOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA"**, así como en la ejecución de los servicios.

MARAEL MANDANDEL 0

Santal.





CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-098/2024

Para cualquier caso no previsto, **"EL PRESTADOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato. Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PRESTADOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA"**, **"EL PRESTADOR"** queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. - DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. – DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. – JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, el 05 de abril de 2024.





CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-098/2024

FIRMANTES POR: "LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios		Jack -
Lic. Salvador Heredia Domínguez	Encargado de despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Tabasco y Administrador del Contrato	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

POR: "EL PRESTADOR"

NOMBRE R.F.C. FIRMA C. Rafael Menendez De Los Santos SWTOS





TÉRMINOS DE REFERENCIA

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN MEDIA TENSIÓN PARA LA REPARACIÓN DE FALLA ELECTRICA EN EL EDIFICIO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TABASCO.

1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**) a través de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, requiere para el cumplimiento de su objeto, la contratación del **mantenimiento y conservación al suministro y cambio de acometida trifásica en media tensión para la reparación de falla eléctrica en el edificio de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco**, el cual consta de la siguiente partida:

Partida	Descripción de la partida	Unidad de Medida	Cantidad
GENERA	L.		
1	Desmantelamiento de acometida trifásica en media tensión existente, cable XLP calibre 1/0. Desmontaje de estructura C4T existente Incluye retiro de cortacircuitos y aparta rayos dañados. Suministro e instalación de cruceta PT200 y herrajes para media tensión. Suministro e instalación de corta circuito (CCF 15 KV) 3 Pzas. Suministro e instalación de aparta rayo 15 KVA 3 Pzas. Conductor XLP calibre 1/0 para alimentación de subestación 225 Mts. Suministro y elaboración de terminales tipo exterior para 15 KV 6 Pzas. Suministro y elaboración de terminales tipo codos (OCC) 15 KV 3 Pzas Suministro y colocación de tubo PEAD para transición en poste existente Pago de libranza ante CFE para interconexión de transición particular de la SEMARNAT Dictamen emitido por la unidad verificadora de instalaciones eléctricas (UVIE)	Servicio	1

2 OBJETIVO

Llevar a cabo el servicio en tiempo y forma con la finalidad de continuar con la operación y atención a los promoventes es necesaria la contratación del **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN MEDIA TENSIÓN PARA LA REPARACIÓN DE FALLA ELECTRICA EN EL EDIFICIO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TABASCO**, mismo que se realizará los días 23 al 26 de abril de 2024, cita Paseo de la Sierra 613, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.

Remease Standard





3 METODOLOGÍA.

La contratación del servicio se realizará en días 23 al 26 de abril de 2024, cita Paseo de la Sierra 613, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, de conformidad con el numeral 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO de estos términos de referencia.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con todos los materiales, herramientas y equipo necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios que se señalan en el numeral 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO de los presentes Términos de Referencia.

"EL PROVEEDOR" debe contar con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para la prestación del servicio que en el contrato específico se formalice.

4 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Con la finalidad de garantizar que los posibles proveedores puedan prestar el servicio requerido, estos se obligan a presentar con motivo de su participación la siguiente documentación:

- Currículum de la empresa o de la persona física, donde indique los nombres y datos de contacto de sus principales clientes.
- Escrito libre en hoja membretada, debidamente firmado por la persona física, o bien, por el representante o apoderado legal de la persona moral, mediante el cual manifieste a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata y con los recursos técnicos, económicos y humanos para la instalación de los bienes objeto del arrendamiento, de conformidad con las características y especificaciones mínimas señaladas en los presentes Términos de Referencia.
- Propuesta económica en hoja membretada, debidamente firmada por la persona física, o bien, por el representante o apoderado legal de la persona moral, de conformidad con el Formato de propuesta económica, **Anexo I**

5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se realizará de manera personal en las instalaciones de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Tabasco cita en Paseo de la Sierra 613, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.

6 TIEMPO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.





La prestación de los servicios será los días del 23 al 26 de abril de 2024 a partir de las 09:00 horas, y se retiraran del lugar de la prestación del servicio el 26 de abril de 2024 al concluir el servicio en mención.

La vigencia del contrato será del 23 al 30 de abril de 2024.

7 IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.

La Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco pagará el Impuesto al Valor Agregado en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes; por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos por cualquier otro concepto que se generen serán por cuenta del proveedor.

8 TIPO DE CONTRATO.

El contrato será por cantidad determinada, la firma del contrato se realizará en día hábil, es decir en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en el siguiente domicilio:

	Nombre del Área Responsable	Domicilio
Tabasco	Encargado de la Oficina de	Paseo de la Sierra 613, Colonia Reforma,
	Representación en Tabasco	C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.

9 NORMAS APLICABLES.

Para el presente servicio no aplican normas oficiales mexicanas, estándares o normas internacionales de referencia.

10 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y no se otorgarán anticipos.

El pago de los servicios se cubrirá en una sola exhibición, y en moneda nacional (pesos mexicanos) con cargo al presupuesto asignado a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Tabasco, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente el proveedor reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la SEMARNAT pospondrá al proveedor el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

NS AND DE ENTRA DE LE MARTINE ENTRA DE ENTRA DE





Dicho pago se hará contra la entrega de la prestación del servicio, a entera satisfacción del administrador del contrato y de conformidad con lo siguiente:

- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se deberán presentar con la documentación completa, que reúna los requisitos fiscales en los términos y condiciones que establece la legislación vigente en la materia y desglosando los impuestos.
- El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El administrador del contrato será el encargado de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará al proveedor por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se podrán recibir vía correo electrónico o en Paseo de la Sierra 613, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, considerando lo siguiente:

El CFDI será expedido a nombre de: RFC:	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales Oficina de Representación en el Estado de Tabasco
Domicilio fiscal:	SMA941228156 Paseo de la Sierra 613, Colonia Reforma, C.P. 86080,
Correo electrónico:	Villahermosa, Tabasco salvador.heredia@semarnat.gob.mx

- El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.
- Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

Anticipo:

Share Full Mark Contraction of the State of the





Para el presente procedimiento de contratación no aplica la entrega de anticipo.

Tipo de moneda:

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos).

Precio:

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

11 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de los servicios se realizará a un solo proveedor.

12 NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el C. Salvador Heredia Domínguez, Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Tabasco o quien la sustituya en el cargo, **fungirá como Administrador del contrato** y será el responsable de vigilar y verificar el cumplimiento del mismo.

13 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- Será responsabilidad de **"EL PROVEEDORES"**, prestar los servicios, conforme a lo establecido en los numerales 1, 5 y 6 de los presentes Términos de Referencia.
- El **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN"** de los servicios deberá realizarse garantizando la seguridad, tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios de estos.
- "EL PROVEEDOR" deberán contar con el personal especializado en el ramo, así como con las herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT".
- Prestar los servicios de conformidad con la metodología y actividades señaladas en los numerales 1 y 3 de los presentes Términos de Referencia.
- Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato.
- No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en

<u>____</u>





cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.

- Responder por los daños y/o vicios ocultos que se llegaran a presentar en la prestación del servicio.
- Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requisitado para su pago.
- Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Tabasco cita Paseo de la Sierra 613, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.
- "EL PROVEEDOR", queda obligado a garantizar que el personal que lleve a cabo la prestación de los servicios, de ser el caso, portarán en todo momento la credencial y/o el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el logotipo de la empresa; a fin de que puedan ser identificados.
- "EL PROVEEDOR", instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación de los servicios, acatando las normas de seguridad aplicables en las instalaciones de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Tabasco cita Paseo de la Sierra 613, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.
- Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT con motivo de las auditorias, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor deberá garantizar todas y cada una de sus obligaciones contractuales mediante una póliza de fianza indivisible expedida a favor de la Tesorería de la Federación, emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y expedida en moneda nacional, por un importe del 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que deberá presentarse dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato en la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicio de la SEMARNAT, misma que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la LAASSP.







Los modelos de póliza de fianza pueden ser consultados en el siguiente hipervínculo: <u>https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649187&fecha=15/04/2022#gsc.tab=0</u>.

15 PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se expresa que la penalización por atraso en los servicios requeridos en el numeral 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO de los presentes Términos de Referencia, le será aplicable una pena convencional equivalente a los 5% (cinco por ciento) del costo de los bienes no entregados dentro del plazo convenido y por cada hora de atraso.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el 20% (veinte por ciento) del monto del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las penas convencionales serán cubiertas por "**EL PROVEEDOR**" mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del contrato, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables., a favor de la Tesorería de la Federación.

El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, corresponde al Administrador del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

16 DEDUCTIVAS.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicarán deducciones al pago, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

- Se entenderá por incumplimiento parcial que la entrega de los servicios objeto del servicio esté incompleta.
- Se entenderá por incumplimiento deficiente que los servicios objeto del presente servicio, presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, y que impidan su buen funcionamiento.

Se aplicará al proveedor una deductiva correspondiente al 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total del servicio en que incurran en cualquiera de los dos supuestos

Â





señalados, por cada hora en que esto suceda y hasta la fecha en que se cumpla la obligación.

Los montos que deducir se aplicarán en el Comprobante Fiscal Digital por Internet que el proveedor presente para su cobro; en caso de no existir pagos pendientes, el proveedor realizará el pago de la deductiva mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, a favor de la Tesorería de la Federación.

Procederá la cancelación de la partida, de forma total o parcial, o la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde al administrador del contrato.

17 VICIOS OCULTOS.

En caso de que el servicio presente fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas y que éstas no fueran aparentes, el Administrador del Contrato exigirá al proveedor que lleve a cabo las reposiciones que se requieran, sin que las sustituciones impliquen modificación alguna a lo originalmente convenido, lo que el proveedor deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. Dichas reposiciones deberán ser realizadas por el proveedor en un plazo no mayor de 1 (una) hora, contadas a partir de la notificación escrita por parte del Administrador del Contrato.

Lo anterior será independiente de la aplicación de las deductivas a las que se haya hecho acreedor el proveedor por haber prestado el servicio con deficiencias, mismas que comenzarán a contar a partir del momento en que el Administrador del Contrato las haga del conocimiento del proveedor, exigiendo su reposición.

18 **RESCISIÓN DEL CONTRATO**

La Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el proveedor se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) La contravención a los términos pactados para el servicio establecido en el presente contrato;
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;







- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA SEMARNAT"**;
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el servicio objeto del presente contrato;
- e) Si no se realiza el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en los presente términos de referencia.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en los presentes términos de referencia y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato a adjudicar;
- k) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA SEMARNAT";

En caso de incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, la SEMARNAT, podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el retraso o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin menoscabo de que la SEMARNAT puedan ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por retraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el proveedor es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

19 TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco

Q





reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

20 SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

En términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

El plazo de suspensión será fijado por la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, a cuyo término, en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

21 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

22 RELACIÓN LABORAL.

El proveedor acuerda ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los servicios a que se refieren los presentes Términos de Referencia, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a la Ley Federal del Trabajo.

Por lo mismo, el proveedor exime a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, sea cual fuere la naturaleza





del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco.

Autoriza: Elabora Cecilia Pérez González Salvador Heredia Domínguez Enlace de Recursos Financieros Encargado de la Oficipa de Representación de la SEMARNAT en Tabasco





Anexo I FORMATO DE COTIZACIÓN

Oficina de Representación de la SEMARNAT En el Estado de Tabasco Nombre del proveedor: Fecha:

COTIZACIÓN

				Total	
				IVA	
				SubTotal	
1	Desmantelamiento de acometida trifásica en media tensión existente, cable XLP calibre 1/0. Desmontaje de estructura C4T existente Incluye retiro de cortacircuitos y aparta rayos dañados. Suministro e instalación de cruceta PT200 y herrajes para media tensión. Suministro e instalación de corta circuito (CCF 15 KV) 3 Pzas. Suministro e instalación de aparta rayo 15 KVA 3 Pzas. Conductor XLP calibre 1/0 para alimentación de subestación 225 Mts. Suministro y elaboración de terminales tipo exterior para 15 KV 6 Pzas. Suministro y elaboración de terminales tipo codos (OCC) 15 KV 3 Pzas Suministro y colocación de tubo PEAD para transición en poste existente Pago de libranza ante CFE para interconexión de transición particular de la SEMARNAT	Servicio	7		
Partida	Descripción de la partida Desmantelamiento de acometida trifásica en media tensión existente, cable XLP calibre 1/0.	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Impoi

IMPORTE LETRA: (XXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.

WERE CERTH

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos incluidos.
- La cotización tendrá una vigencia de 60 días naturales.
- Con la presente cotización se aceptan las condiciones y requisitos establecidos en el anexo técnico.

Nombre y firma del representante legal o de la persona

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

的短期的

strate that have been a set of the set of th

PROVEEDOR:	Rafael Menendez de los Santos
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	E MAIL:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN MEDIA TENSIÓN PARA LA REPARACIÓN DE FALLA ELECTRICA EN EL EDIFICIO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TABASCO.

1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**) a través de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, el C. Rafael Menendez de los Santos, me comprometo a dar cumplimiento a la contratación del **mantenimiento y conservación al suministro y cambio de acometida trifásica en media tensión para la reparación de falla eléctrica en el edificio de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco**, el cual consta de la siguiente partida:

FACC

11 autiliar

Partida	Descripción de la partida	Unidad de Medida	Cantidad
ENERA			
1	Desmantelare de acometida trifásica en media tensión existente, cable XLP calibre 1/0. Haré desmontaje de estructura C4T existente Incluye retiro de cortacircuitos y aparta rayos dañados. Realizaré el suministro e instalación de cruceta PT200 y herrajes para media tensión. Realizaré el suministro e instalación de corta circuito (CCF 15 KV) 3 Pzas. Realizaré el suministro e instalación de aparta rayo 15 KVA 3 Pzas. Conductor XLP calibre 1/0 para alimentación de subestación 225 Mts. Realizaré el suministro y elaboración de terminales tipo exterior para 15 KV 6 Pzas. Realizaré el suministro y elaboración de terminales tipo codos (OCC) 15 KV 3 Pzas Realizaré el suministro y colocación de tubo PEAD para transición en poste existente Pagaré la libranza ante CFE para interconexión de transición particular de la SEMARNAT	Servicio	1

2 OBJETIVO

Llevaré a cabo el servicio en tiempo y forma con la finalidad de continuar con la operación y atención a los promoventes es necesaria la contratación del **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA EN MEDIA**

PROVEEDOR:	Rafael Menendez de los Santos
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	EMAIL

TENSIÓN PARA LA REPARACIÓN DE FALLA ELECTRICA EN EL EDIFICIO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TABASCO, mismo que se realizará los días 18 al 22 de marzo de 2024, cita Paseo de la Sierra 613, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.

3 METODOLOGÍA.

Upper Monarler

Realizaré el servicio en los días 18 al 22 de marzo de 2024, cita Paseo de la Sierra 613, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, de conformidad con el numeral 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO de estos términos de referencia.

Cuento con todos los materiales, herramientas y equipo necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios que se señalan en el numeral 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO de los presentes Términos de Referencia.

Cuento con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para la prestación del servicio que en el contrato específico se formalice.

4 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Me obligo a presentar con motivo de mi participación la siguiente documentación:

- Currículum de la empresa o de la persona física, donde indique los nombres y datos de contacto de sus principales clientes.
- Escrito libre en hoja membretada, debidamente firmado por la persona física, o bien, por el representante o apoderado legal de la persona moral, mediante el cual manifieste a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata y con los recursos técnicos, económicos y humanos para la instalación de los bienes objeto del arrendamiento, de conformidad con las características y especificaciones mínimas señaladas en los presentes Términos de Referencia.
- Propuesta económica en hoja membretada, debidamente firmada por la persona física, o bien, por el representante o apoderado legal de la persona moral, de conformidad con el Formato de propuesta económica, **Anexo I**

5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio lo realizaré de manera personal en las instalaciones de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Tabasco cita en Paseo de la Sierra 613, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.

PROVEEDOR:	Rafael Menendez de los Santos	
DIRECCIÓN:		
TELÉFONO:	E MAIL:	

6 TIEMPO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El servicio lo realizaré los días del 18 al 22 de marzo de 2024 a partir de las 09:00 horas, y nos retiraremos del lugar de la prestación del servicio el viernes 22 de marzo de 2024 al concluir el servicio en mención.

Acepto que la vigencia del contrato será del 15 al 31 de marzo de 2024.

7 IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.

Acepto que la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco pagará el Impuesto al Valor Agregado en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes; por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos por cualquier otro concepto que se generen serán por cuenta del proveedor.

8 TIPO DE CONTRATO.

Acepto que el contrato será por cantidad determinada, la firma del contrato se realizará en día hábil, es decir en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en el siguiente domicilio:

Entidad	Nombre del Área Responsable	Domicilio
Tabasco	Encargado de la Oficina de	Paseo de la Sierra 613, Colonia Reforma,
	Representación en Tabasco	C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.

9 NORMAS APLICABLES.

Me permito hacer de su conocimiento que para el presente servicio no aplican normas oficiales mexicanas, estándares o normas internacionales de referencia.

10 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

Acepto que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y no se otorgarán anticipos.

Acepto que el pago de los servicios se cubrirá en una sola exhibición, y en moneda nacional (pesos mexicanos) con cargo al presupuesto asignado a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Tabasco, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente el proveedor reúna los requisitos

PROVEEDOR:	Rafael Menendez de los Santos	
DIRECCIÓN:		
TELÉFONO:	EMAIL	

fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la SEMARNAT pospondrá al proveedor el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Acepto que los pago se hará contra la entrega de la prestación del servicio, a entera satisfacción del administrador del contrato y de conformidad con lo siguiente:

- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se deberán presentar con la documentación completa, que reúna los requisitos fiscales en los términos y condiciones que establece la legislación vigente en la materia y desglosando los impuestos.
- El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El administrador del contrato será el encargado de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará al proveedor por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se podrán recibir vía correo electrónico o en Paseo de la Sierra 613, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, considerando lo siguiente:

El CFDI será expedidoSecretaria de Medio Ambiente y Recursos Nata nombre de:Oficina de Representación en el Estado de Tabasc						
RFC: SMA941228156						
Domicilio fiscal:	Paseo de la Sierra 613, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco					
Correo electrónico:	salvador.heredia@semarnat.gob.mx					

- Acepto que el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.
- Acepto que para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), seré titular de una

Naveroc

DD Cas

PROVEEDOR:	Rafael Menendez de los Santos
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	E MAIL:

cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

Anticipo:

Acepto que para el presente procedimiento de contratación no aplica la entrega de anticipo.

Tipo de moneda:

Acepto que los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos).

Precio:

Acepto que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

11 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Acepto que la adjudicación de los servicios se realizará a un solo proveedor.

12 NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Acepto que de conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el C. Salvador Heredia Domínguez, Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Tabasco o quien la sustituya en el cargo, **fungirá como Administrador del contrato** y será el responsable de vigilar y verificar el cumplimiento del mismo.

13 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- Prestaré los servicios, conforme a lo establecido en los numerales 1, 5 y 6 de los presentes Términos de Referencia.
- El **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN"** de los servicios lo realizaré garantizando la seguridad, tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios de estos.
- **Cuento** con el personal especializado en el ramo, así como con las herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**.

WAAEL CHEWONDER 00 6 Jon Ar

PROVEEDOR:	Rafael Menendez de los Santos
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	EMAIL

- Prestaré los servicios de conformidad con la metodología y actividades señaladas en los numerales 1 y 3 de los presentes Términos de Referencia.
- Atenderé puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato.
- No cederé los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.
- Responderé por los daños y/o vicios ocultos que se llegaran a presentar en la prestación del servicio.
- Presentaré el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requisitado para su pago.
- Me sujetaré a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Tabasco cita Paseo de la Sierra 613, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.
- Garantizaré que el personal que lleve a cabo la prestación de los servicios, de ser el caso, portarán en todo momento la credencial y/o el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el logotipo de la empresa; a fin de que puedan ser identificados.
- Instruiré a mi personal personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación de los servicios, acatando las normas de seguridad aplicables en las instalaciones de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Tabasco
 cita Paseo de la Sierra 613, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.
- Proporcionaré toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT con motivo de las auditorias, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

PROVEEDOR:	Rafael Menendez de los Santos
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	E MAIL:

Acepto que garantizaré todas y cada una de sus obligaciones contractuales mediante una póliza de fianza indivisible expedida a favor de la Tesorería de la Federación, emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y expedida en moneda nacional, por un importe del 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que deberá presentarse dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato en la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicio de la SEMARNAT, misma que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la LAASSP.

Los modelos de póliza de fianza pueden ser consultados en el siguiente hipervínculo: <u>https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649187&fecha=15/04/2022#gsc.tab=0</u>.

15 PENAS CONVENCIONALES

Acepto que con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se expresa que la penalización por atraso en los servicios requeridos en el numeral 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO de los presentes Términos de Referencia, le será aplicable una pena convencional equivalente a los 5% (cinco por ciento) del costo de los bienes no entregados dentro del plazo convenido y por cada hora de atraso.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el 20% (veinte por ciento) del monto del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Acepto que las penas convencionales las cubriré mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato; en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del contrato, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables., a favor de la Tesorería de la Federación.

Acepto que el cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, corresponde al Administrador del contrato.

Acepto que las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

16 DEDUCTIVAS.

Acepto que de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicarán deducciones al pago, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera

and the second	Rafael Menendez de los Santos
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	EIMAIL

incurrir el proveedor de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

- Se entenderá por incumplimiento parcial que la entrega de los servicios objeto del servicio esté incompleta.
- Se entenderá por incumplimiento deficiente que los servicios objeto del presente servicio, presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, y que impidan su buen funcionamiento.

Acepto que me aplicarán una deductiva correspondiente al 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total del servicio en que incurran en cualquiera de los dos supuestos señalados, por cada hora en que esto suceda y hasta la fecha en que se cumpla la obligación.

Acepto que los montos que deducir se aplicarán en el Comprobante Fiscal Digital por Internet que el proveedor presente para su cobro; en caso de no existir pagos pendientes, el proveedor realizará el pago de la deductiva mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, a favor de la Tesorería de la Federación.

Acepto que se procederá la cancelación de la partida, de forma total o parcial, o la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Acepto que con el cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde al administrador del contrato.

VICIOS OCULTOS.

Acepto que en caso de que el servicio presente fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas y que éstas no fueran aparentes, el Administrador del Contrato exigirá al proveedor que lleve a cabo las reposiciones que se requieran, sin que las sustituciones impliquen modificación alguna a lo originalmente convenido, lo que el proveedor deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. Dichas reposiciones deberán ser realizadas por el proveedor en un plazo no mayor de 1 (una) hora, contadas a partir de la notificación escrita por parte del Administrador del Contrato.

Lo anterior será independiente de la aplicación de las deductivas a las que se haya hecho acreedor el proveedor por haber prestado el servicio con deficiencias, mismas que comenzarán a contar a partir del momento en que el Administrador del Contrato las haga del conocimiento del proveedor, exigiendo su reposición.

⁄17

PROVEEDOR:	Rafael Menendez de los Santos
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	E MAIL:

18 RESCISIÓN DEL CONTRATO

Acepto que la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que me encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) La contravención a los términos pactados para el servicio establecido en el presente contrato;
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA SEMARNAT"**;
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el servicio objeto del presente contrato;
- e) Si no se realiza el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en los presente términos de referencia.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato;

6

- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en los presentes términos de referencia y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato a adjudicar;
- k) Cuando impidan el desempeño normal de labores de "LA SEMARNAT";

Acepto que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones del contrato, la SEMARNAT, podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el retraso o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin menoscabo de que la SEMARNAT puedan ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por retraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

PROVEEDOR:	Rafael Menendez de los Santos
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	EMAIL

Si decidó rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

19 TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Acepto que la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

20 SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

Acepto que en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Acepto que el plazo de suspensión será fijado por la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, a cuyo término, en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos Jegales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Acepto que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

n, 1 1

PROVEEDOR:	Rafael Menendez de los Santos	
DIRECCIÓN:		
TELÉFONO:	E MAIL:	

Acepto que cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

Acepto que cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

22 RELACIÓN LABORAL.

Acepto ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los servicios a que se refieren los presentes Términos de Referencia, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a la Ley Federal del Trabajo.

Por lo mismo, eximo a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

Rafael Menendez de los Santos

: ,



COMERCIALIZADORA DEL GOLFO

Modelo propuesta económica

05 de marzo 2024

Salvador Heredia Domínguez

Titular de la Oficina de Representación

en la SEMARNAT, en el Estado de Tabasco

Presente

Este documento contiene la propuesta económica para la contratación del mantenimiento y conservación al suministro y cambio de acometida trifásica en media tensión para la reparación de falla eléctrica en el edificio de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco:

PROVEEDOR:	Rafael Menendez de los Santos
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	E MAIL:

	PROVEEDOR: Rafael Menendez de los Santos DIRECCIÓN:				
	TELÉFONO:	E MAIL:			
Partida	Descripción de la partida	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	Desmantelamiento de acometida trifásica en media tensión existente, cable XLP calibre 1/0. Desmontaje de estructura C4T existente Incluye retiro de cortacircuitos y aparta rayos dañados. Suministro e instalación de cruceta PT200 y herrajes para media tensión. Suministro e instalación de corta circuito (CCF 15 KV) 3 Pzas. Suministro e instalación de aparta rayo 15 KVA 3 Pzas. Conductor XLP calibre 1/0 para alimentación de subestación 225 Mts. Suministro y elaboración de terminales tipo exterior para 15 KV 6 Pzas. Suministro y elaboración de terminales tipo codos (OCC) 15 KV 3 Pzas	Servicio	1	\$140,635.00	\$140,635.00



COMERCIALIZADORA DEL GOLFO

Partida	Descripción de la partida	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	Suministro y colocación de tubo PEAD para transición en poste existente				
	Pago de libranza ante CFE para interconexión de transición particular de la SEMARNAT				
	Dictamen emitido por la unidad verificadora de instalaciones eléctricas (UVIE)				
			<u> </u>	Subtotal	\$140,635.00
				IVA	\$22,501.60
********				Total	163, 136.60

IMPORTE LETRA: (Ciento sesenta y tres mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N.)

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos incluidos.
- La cotización tendrá una vigencia de 60 días naturales.
- Con la presente cotización se aceptan las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia.

Atentamente

Rafael Menendez de los Santos